# TUS NECESIDADES TAMBIÉN SON LAS MÍAS.
# TODOS CONTAMOS.

**POR UN MUNDO MEJOR = UN MUNDO INCLUSIVO**

## Sabías qué...

De acuerdo con el artículo 1° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre las personas con discapacidad se incluyen aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

El respeto por las personas es un valor implícito en todas las relaciones humanas. Este respeto parte del principio fundamental de entender que todos los seres humanos esperan ser reconocidos y valorados, sin olvidar que todos somos diferentes.

La discapacidad no es sinónimo de enfermedad, todos los individuos sin importar su condición tienen la mismas necesidades y requieren las mismas oportunidades en la sociedad.

Fuente: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas, 2006.